

## DISPOSICIONES GENERALES

### DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO E INFRAESTRUCTURAS

#### 5842

*DECRETO 159/2018, de 13 de noviembre, de modificación del Decreto por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras.*

Con el objetivo de agrupar las funciones de internacionalización y apoyo a las empresas vascas en el extranjero se ha creado, mediante Decreto 241/2017, de 31 de octubre, la Sociedad Pública Agencia Vasca de Internacionalización / Basque Trade And Investment, S.A. Hasta ahora esas funciones de internacionalización se realizaban por la Dirección de Internacionalización del Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras del Gobierno Vasco y por el área de internacionalización de Sociedad para la Transformación Competitiva-Eraldaketa Lehiakorrerako Sozietatea, S.A. Por su parte, y de manera simultánea a esta operación se ha creado, en la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 5/2017, de 22 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2018, un nuevo ente público de derecho privado denominado SPRI-Agencia Vasca de Desarrollo Empresarial con funciones de promoción empresarial. A este nuevo ente se le van a adscribir el 100% de las acciones de Sociedad para la Transformación Competitiva-Eraldaketa Lehiakorrerako Sozietatea, S.A. provocando su extinción.

Como se ha indicado anteriormente, las funciones del área de internacionalización son desarrolladas, hasta ahora, por la Dirección de Internacionalización en aplicación de lo dispuesto en el Decreto 74/2017, de 11 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras dictado en desarrollo del Decreto 24/2016, de 26 de noviembre, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos. Ligado a estas funciones, y como órgano colegiado, se encuentra adscrito al departamento la Comisión de Internacionalización del País Vasco y como sociedad pública también adscrita al departamento la Sociedad para la Transformación Competitiva-Eraldaketa Lehiakorrerako Sozietatea, S.A. Esta nueva estructura creada en el área de internacionalización y la futura extinción de la citada sociedad conllevan necesariamente la modificación del reglamento orgánico del departamento para adaptarse a la misma.

Como consecuencia de ello se va a proceder a la modificación del Decreto 74/2017, de 11 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras (BOPV n.º 76, de 21 de abril de 2017). Además, y advertido que el Consejo de Razas Animales Autóctonas Vascas creado por el Decreto 373/2001, de 26 de diciembre, sobre razas animales autóctonas vascas y entidades dedicadas a su fomento fue derogado mediante Decreto 31/2014, de 4 de marzo, de conservación, mejora y fomento de las razas ganaderas autóctonas vascas, y de regulación de las entidades de fomento de razas animales a su vez derogado por el Decreto 81/2015, de 2 de junio, de conservación, mejora y fomento de las razas autóctonas vascas, y de regulación de las entidades de fomento de razas animales, se procede a la supresión del mismo como órgano administrativo adscrito al departamento.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Desarrollo Económico e Infraestructuras, previa aprobación del Lehendakari, y deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2018,

DISPONGO:

Artículo primero.— Se suprime el apartado 3.3 del párrafo 3 de la letra A) del artículo 2 del Decreto 74/2017, de 11 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras.

Artículo segundo.— Se incorpora el apartado 1.3 al párrafo 1 de la letra C) del artículo 2 del Decreto 74/2017, de 11 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras, con el siguiente contenido:

«1.3.— SPRI-Agencia Vasca de Desarrollo Empresarial».

Artículo tercero.— Se modifica el apartado 2.1 del párrafo 2 de la letra C) del artículo 2 del Decreto 74/2017, de 11 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras, que queda redactado como sigue:

«2.1.— Sociedad para la Transformación Competitiva/-Eraldaketa Lehiakorrerako Sozieta-tea, S.A. (SPRI), a extinguir».

Artículo cuarto.— Se añade un apartado 2.7 al párrafo 2 de la letra C) del artículo 2 del Decreto 74/2017, de 11 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras, que queda redactado como sigue:

«2.7.— Sociedad Pública Agencia Vasca de Internacionalización/Basque Trade And Investment, S.A.».

Artículo quinto.— Se suprime el apartado 1 de la letra D) del artículo 2 del Decreto 74/2017, de 11 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras.

Artículo sexto.— Se suprime el apartado 6 de la letra D) del artículo 2 del Decreto 74/2017, de 11 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras.

Artículo séptimo.— Se modifica el párrafo 3 del artículo 11 del Decreto 74/2017, de 11 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras, que queda redactado como sigue:

«3.— La Viceconsejería de Industria ejercerá las competencias que derivan de la adscripción al Departamento del ente público de derecho privado Energiaren Euskal Erakundea / Ente Vasco de la Energía (EEE/EVE) y de SPRI-Agencia Vasca de Desarrollo Empresarial».

Artículo octavo.— Se modifica el párrafo 4 del artículo 11 del Decreto 74/2017, de 11 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras, que queda redactado como sigue:

«4.— De la Viceconsejería de Industria dependen jerárquicamente la Dirección de Desarrollo Industrial y la Dirección de Energía, Minas y Administración Industrial».

miércoles 28 de noviembre de 2018

Artículo noveno.— Se suprime el artículo 14 del Decreto 74/2017, de 11 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras.

Artículo décimo.— Se modifica el párrafo 2 del artículo 17 del Decreto 74/2017, de 11 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras, que queda redactado como sigue:

«2.— La Dirección de Agricultura y Ganadería prestará el apoyo técnico y administrativo necesario a la Comisión Técnica Coordinadora de Sanidad Vegetal, a la Comisión Coordinadora para la producción integrada de Euskadi, a la Comisión de Alimentación Animal de Euskadi, a la Comisión de Homologación de Trofeos de Caza y al Comité de coordinación de razas ganaderas de la CAPV».

#### DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Se autoriza a la Consejera de Desarrollo Económico e Infraestructuras para adoptar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

#### DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de enero de 2019.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 13 de noviembre de 2018.

El Lehendakari,  
IÑIGO URKULLU RENTERIA.

La Consejera de Desarrollo Económico e Infraestructuras,  
MARÍA ARANZAZU TAPIA OTAEGUI.